



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00096076- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Sra. María Victoria Cebrián, Cátedra de Urbanismo II A - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Colonia Caroya, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 25 de abril de 2026 a las 8.00 h, regreso el 25 de abril de 2026 a las 20.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PY, AD336PX y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496, Alberto

Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249 y Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis C/41/100 (\$ 799.336,41) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496, Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249 y Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631, el importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/87/100 (\$ 33.451,87) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Tres C/75/100 (\$ 66.903,75) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. María Victoria Cebrián, Cátedra de Urbanismo II A - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNC, y a los señores Maximiliano Antonio BRIZUELA, Alberto Reyes REYNA y Mario Alberto CÁCERES. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb